



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 407 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 20 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 597-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 643-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 553-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Carta N° 010-2023-CONSORCIO SARA SARA /RC, Informe N° 008-2023-CONSORCIO SARA SARA /MCQ-JS, Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N°643-2023-GR/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 11 de octubre del 2023, el Director de Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad, la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Física Financiera del: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuaman DV. Saurama Carhuanca Belén Chalcos Chilcayocc Potongo Emp. AY -105 Longitud 114.5 Km "la misma que estará conformado por el Ing. YHON VICTOR MENESES CONISLLA (PRESIDENTE)-Personal de SDESLO, CPC. CELIA RODRIGUEZ GOMEZ (MIEMBRO) – Personal de UCT, Ing. MARIO CONTRERAS QUISPE (ASESOR EXTERNO)-Supervisor esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 553-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Carta N° 010-2023-CONSORCIO SARA SARA/RC, Informe N° 008-2023-CONSORCIO SARA SARA /MCQ-JS, Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO.

Que, mediante Memorando N°597-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de octubre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de reconfirmación del Comité de Recepción





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 407 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 20 OCT 2023

y Liquidación Física Financiera de la Obra precitada, en atención a los considerandos precedentes;

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 208 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se detalla la recepción de obra y los plazos que debe cumplirse;

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN FISICA FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-103 VILCASHUAMAN DV. SAURAMA CARHUANCA BELÉN CHALCOS CHILCAYOCC POTONGO EMP. AY -105 LONGITUD 114.5 KM; la que quedará integrada de siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Ing. YHON VICTOR MENESES CONISLLA
Personal de SDESLO | PRESIDENTE |
| ➤ CPC. CELIA RODRIGUEZ GOMEZ
Personal de UCT | MIEMBRO |
| ➤ Ing. MARIO CONTRERAS QUISPE
Supervisor de Obra | ASESOR EXTERNO |

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 407 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 20 OCT 2023

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL